



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 11 de octubre de 2017 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Bahrein ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Reino de Bahrein ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) relativa a la República Popular Democrática de Corea y tiene el honor de remitir adjunto un informe del Reino de Bahrein sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad [2270 \(2016\)](#), [2356 \(2017\)](#), [2371 \(2017\)](#) y [2375 \(2017\)](#) (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 11 de octubre de 2017 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Bahrein ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

Informe de Bahrein sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2270 (2016), 2356 (2017), 2371 (2017) y 2375 (2017)

El Reino de Bahrein está comprometido con las resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas relativas a las sanciones impuestas a la República Popular Democrática de Corea. El Comité Nacional de Seguimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad ha remitido las disposiciones de las resoluciones a todos los ministerios e instancias gubernamentales competentes para que adopten las medidas pertinentes de conformidad con el procedimiento establecido.

A continuación se indican algunas de las medidas adoptadas por las autoridades competentes:

- Se han dado instrucciones a todas las compañías aéreas y todos los pasos terrestres, marítimos y aéreos de Bahrein para que apliquen todas las disposiciones de las resoluciones que proceda, en particular la prohibición de viajar y el requisito de buscar, detectar y confiscar artículos prohibidos.
- Se han dado instrucciones a la Cámara de Industria y Comercio de Bahrein, la Autoridad Nacional para el Petróleo y el Gas y todos los departamentos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para que apliquen las disposiciones de las resoluciones.
- Se han dado instrucciones a todos los bancos e instituciones financieras autorizadas de Bahrein para que adopten las medidas necesarias a fin de aplicar las disposiciones de las resoluciones.
- El Comité Nacional está vigilando periódicamente la situación para velar por la aplicación completa y constante de las disposiciones de las resoluciones.